



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 387 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 24 MAY 2018

#### VISTO:

La Resolución Directoral N° 364-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de mayo del 2018, de prórroga de contrato de servicios personales en dos (02) folios, sobre rectificación de oficio por error en la consignación del año; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 364-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de mayo del 2018, se resuelve PRORROGAR, el contrato de servicios personales en plaza vacante, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo 276, al señor: NAPOLEON SANTIAGO PINCOS DIAZ, para desempeñar el cargo y funciones de la Plaza N° 271 del PAP y 293 del CNP, Cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA (T-5) de la Oficina Sub Regional de Huancasancos; del Gobierno Regional de Ayacucho, plaza vacante por fallecimiento de su titular Q.E.V.F. señor Adriano Rojas Flores, por el periodo del 01 de mayo al 31 de julio del 2017; y que por error se consignó el año del 2017, debiendo ser lo correcto: por el periodo del 01 de mayo al 31 de julio del 2018;

Que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio el artículo primero de la Resolución Directoral N° 364-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 18 de mayo del 2018, con el cual se resuelve prorrogar el contrato de servicios personales al señor Napoleon Santiago Pincos Diaz, en la parte que concierne al año que se consignó de 2017, siendo lo correcto del 01 de mayo al 31 de julio del 2018, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ORH/jrmm.